



Medellín, 19/11/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que el (los) proponente (s) **Elkin Mauricio Zapata Restrepo identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71825877, HECTOR DARIO PEREZ PIEDRAHITA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79498158**, radicaron el día **03/NOV/2020**, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **ARENAS, GRAVAS**, ubicado en el (los) municipios de **GÓMEZ PLATA**, departamento (s) de **Antioquia**, a la cual le correspondió el expediente No. **500980**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 914-571 del 22 de octubre del 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Entender DESISTIDA la propuesta de contrato de concesión No. **500980**, de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo, respecto de los proponente (s) **Elkin Mauricio Zapata Restrepo identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71825877, HECTOR DARIO PEREZ PIEDRAHITA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79498158**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, a través del correo minas@antioquia.gov.co, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución personalmente a **Elkin Mauricio Zapata Restrepo identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71825877, HECTOR DARIO PEREZ PIEDRAHITA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79498158**, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área en el sistema integrado de gestión minera ANNA Minería, Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 22 de noviembre del 2021 y se desfija el día 26 de noviembre de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS
EMARQUEZU



SC4887-1

